



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Prescripción adquisitiva
Demandante	Julián Humberto González Piedrahita
Demandado	Jhonatan Cano Toro
Radicado	0500140030142020-00856-00
Interlocutorio	
Asunto	Rechaza no cumplió requisitos

Toda vez que revisado el sistema de gestión judicial, no reporta memorial para el proceso de la referencia, y atendiendo que el término concedido para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 18 de diciembre de 2020, notificado por estados del 12 de enero de 2021, expiró sin que se diera cumplimiento a lo requerido, el **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovida por JULIÁN HUMBERTO GONZÁLEZ PIEDRAHITA en contra de JHONATAN CANO TORO, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del C.G. del P.

SEGUNDO. ORDENAR dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital, toda vez que la demanda fue presentada por medios digitales, y no hay título bajo custodia del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

EG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81280656fc5fd4f1ebbbe5b70074b21e0e7739e6748d555508f6354184e0c4fb**
Documento generado en 20/05/2021 01:37:01 PM